



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000119

Resolución de la Dirección Ejecutiva

23 MAR 2018

Lima,.....

VISTOS:

La Nota Informativa N° 53-2018/INABIF-USPPD-CAR E del 21 de febrero de 2018, el Informe Técnico N° 034-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 07 de marzo de 2018, la Nota Informativa N° 208-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 09 de marzo de 2018 y el Informe N° 155-2018/INABIF.UAJ de fecha 19 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 22 de enero de 2018, la Directora del Centro de Atención Residencial Esperanza, recibió en calidad de donación por parte del señor Fernando Jesús Sevan Alva tres (03) tipos de bienes cuyas especificaciones se indican en el citado documento, con un valor total de S/ 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 53-2018/INABIF-USPPD-CAR E, recibida el 22 de febrero de 2018, la Directora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando los documentos que conforman el expediente respectivo: original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 22 de enero de 2018 y copia autenticada por fedatario del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, con Informe Técnico N° 034-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 07 de marzo de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que entre los bienes donados, dos (02) son bienes muebles, recomendando su trámite de aceptación para incorporarlos al patrimonio institucional.

Que, mediante Nota Informativa N° 208-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 09 de marzo de 2018, el responsable de Control Patrimonial comunicó a la Sub Unidad de

Logística - SUL acerca de la donación, solicitando el trámite de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva aceptando la donación, para lo cual adjunta Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados. La citada Nota fue remitida a la Unidad de Asesoría Jurídica el 15 de marzo de 2018;

Que, el inciso e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 155-2018/INABIF.UAJ de fecha 19 de marzo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada a favor del Centro de Atención Residencial "Esperanza - San Miguel -Lima", adscrito al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Que, conforme se aprecia de la Hoja de Trámite del expediente N° 2018-032-E006331, se ha incurrido en omisión en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de 01 de diciembre de 2004, por lo que corresponde adoptar las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades a las que hubiese lugar;

Con las visaciones de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 059-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor total de S/ 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles), otorgado por el señor Fernando Jesús Sevan Alva a favor del Centro de Atención Residencial "Esperanza San Miguel - Lima".

Artículo Segundo.- AGRADECER al señor Fernando Jesús Sevan Alva, por la donación efectuada a favor del INABIF.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000119

Resolución de la Dirección Ejecutiva

23 MAR 2018
Lima,.....

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, entre ellas las de carácter patrimonial, conforme a la normativa de la materia.

Artículo Cuarto.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

Regístrese y Comuníquese,

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



11-11-11

0-1





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000119

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 000119-2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR ESPERANZA					
ENTIDAD	Persona Natural				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 22 de Enero de 2018				
	Sr. FERNANDO JESUS SEVAN ALVA DNI N° 45833617				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Cuna blanca de segundo uso	120.00	120.00
2	1	Unidad	Moisés de segundo uso	60.00	60.00
3	1	Unidad	Colchón de segundo uso	60.00	60.00
Total S/					240.00



100